



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**EL SUSCRITO JUEZ OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Conforme al Decreto 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura y CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

**INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

En consideración a la normatividad relacionada anteriormente, se instó por el uso preferente de medios virtuales para el trámite de los diferentes litigios, acciones constitucionales o gestiones adelantadas por los Despachos judiciales, se INFORMA a los usuarios, abogados, y comunidad en general que:

1. A partir del levantamientos de los términos judiciales en materia civil, estará habilitado el correo electrónico institucional del juzgado para la recepción de documentos (memoriales) o alguna solicitud dentro del marco de las normas que rigen: [cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08med@cendoj.ramajudicial.gov.co) . Debe aclararse, que si bien, el correo estará disponible las 24 horas del día, el término hábil es de 08:00 a 12 M y de 1:00 a 05:00 pm, por lo que cualquier documento recepcionado fuera de tal término, se entenderá recibido a la siguiente hora hábil.
2. A partir de la misma fecha de levantamiento de términos, pero únicamente entre 08:00 am a 12:00 pm, en el mes de julio, se encuentra habilitado el teléfono del Despacho: 2327888 para la resolución de dudas prácticas que no ameriten trámite trascendental alguno, pues este deberá comunicarse por memorial mediante el correo electrónico. En el mes de agosto será de 1:00PM a 5:00 PM, de acuerdo a los turnos establecidos por el Consejo Seccional de la Judicatura.
3. Las tutelas y habeas corpus se radicarán en la página web dispuesta para ello en la URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea> . El ciudadano deberá esperar que el Juzgado al cual correspondió el conocimiento de la acción le comunique ello.

4. La presentación de demandas nuevas, se realizarán en el correo electrónico: [demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:demandascivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)
5. Se informa que el Juez cuentan con firma digital, en consecuencia, cualquier providencia será proferido con la misma, y su validación podrá hacerse por parte del usuario, a través de la página de la Rama Judicial.
6. Los estados electrónicos se podrán consultar de la siguiente manera:

Primero se ingresará a la página web de la Rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/> y en la parte inferior izquierda se seleccionará la pestaña “CONSULTAS FRECUENTES”, luego “Juzgados Municipales”, seguidamente “JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES”

Posterior a ello, se deberá seleccionar **la ciudad de Medellín** (OJO NO donde dice ANTIOQUIA,CAPITAL: MEDELLIN)

Luego seleccionar el juzgado requerido, en este caso el Octavo Civil Municipal de Medellín de Medellín donde se podrán ver los estados, entre otros las diferentes actuaciones que se notifican en civil, como autos, sentencias, oficios etc.

En inquietudes en materia de títulos judiciales que no requieran memorial, se atenderá por el empleado IVAN DARIO MADERA MORENO al celular 3145666750, en los horarios hábiles antes mencionados.

NOTA: Se aclara que los autos que decretan medidas previas, no se publicaran por este medio digital, y contrario a ello, corresponderá al apoderado judicial correspondiente solicitar la providencia mediante memorial dirigido al despacho y su respectivo radicado del proceso, vía correo electrónico.

Medellín, Julio de 2020



ROBINSON SALAZAR ACOSTA  
SECRETARIO

 Firmado Por:

**GOETHE RAFAEL MARTINEZ DAVID  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dac62ec0e4ba2e08c898797afca3b1e2a888a4d7fc3321050c926d172c15fff1**

Documento generado en 03/07/2020 04:47:12 PM